

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de El Viso

Núm. 92/2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2017, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 14 de diciembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de 19 de diciembre de 2016 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla:

#### I) RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE 2017

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	797.800,00 €
2	Impuestos Indirectos	20.805,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	246.700,00 €
4	Transferencias Corrientes	1.655.794,46 €
5	Ingresos Patrimoniales	72.000,00 €
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	200,00 €
7	Transferencias de Capital	561.682,88 €
8	Activos Financieros	2,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €

TOTAL ESTADO INGRESOS:		3.354.984,34
		€
GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	877.746,23 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	1.163.500,00 €
3	Gastos Financieros	0,00 €
4	Transferencias Corrientes	61.000,00 €
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	1.215.738,11 €
7	Transferencias de Capital	37.000,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL ESTADO GASTOS		3.354.984,34
		€

#### II) PLANTILLA DE PERSONAL:

##### A) FUNCIONARIOS:

Habilitado carácter Nacional:

- Secretaría - Intervención: 1.

Escala Administración General:

- Auxiliares Administrativos: 2.

Escala Administración Especial:

- Policía Local: 3.

Total funcionarios: 6.

##### B) PERSONAL LABORAL:

Fijos: 6.

Según lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes de la antes citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En El Viso a 13 de enero de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Diaz Caballero.